

RECOMENDACIONES

**BANCO CENTRAL EUROPEO**

**RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**

**de 31 de mayo de 2007**

**por la que se modifica la Recomendación BCE/2004/16 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales**

**(BCE/2007/4)**

(2007/C 136/02)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

nicen en el ámbito estadístico y que cooperen plenamente con el SEBC con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 5 de los Estatutos.

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 5.1,

- (3) Cuando otros Estados miembros adopten el euro será preciso elaborar datos históricos del agregado de la zona del euro en su nueva composición sobre estadísticas de balanza de pagos (incluida la balanza por cuenta corriente desestacionalizada) y posición de inversión internacional. Por tanto, se hace necesario introducir ciertos cambios en la Recomendación BCE/2004/16, de 16 de julio de 2004, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales<sup>(2)</sup>, en previsión de futuras ampliaciones de la zona del euro y en relación con la presentación de datos históricos. El período respecto del cual deban facilitarse esos datos puede volver a evaluarse de aquí a 2010. En los casos de Irlanda e Italia, esos datos tendrán que presentarlos los destinatarios de la presente recomendación.

Considerando lo siguiente:

- (1) En la primera frase del artículo 5.1 de los Estatutos se dispone que el Banco Central Europeo (BCE), asistido por los bancos centrales nacionales (BCN), recopile de las autoridades nacionales competentes distintas de los BCN, o directamente de los agentes económicos, la información estadística necesaria para cumplir las funciones del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC). En la segunda frase del artículo 5.1 de los Estatutos se dispone que, con esa finalidad, el BCE coopere con las instituciones u organismos comunitarios y con las autoridades competentes de los Estados miembros o de terceros países y con organizaciones internacionales.
- (2) La información necesaria para cumplir las exigencias del BCE en materia de estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional pueden recopilarla o elaborarla autoridades competentes distintas de los BCN. Por consiguiente, algunas de las tareas que deben desempeñarse para cumplir estas exigencias requieren la cooperación entre el BCE o los BCN y esas autoridades competentes, según se establece en el artículo 5.1 de los Estatutos. El artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2533/98 del Consejo, de 23 de noviembre de 1998, sobre la obtención de información estadística por el Banco Central Europeo<sup>(1)</sup>, exige a los Estados miembros que se orga-

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

*Artículo 1*

Los anexos I, III, IV y VII de la Recomendación BCE/2004/16 se modificarán en virtud de los anexos I, II, III y IV, respectivamente, de la presente recomendación.

<sup>(1)</sup> DOL 318 de 27.11.1998, p. 8.

<sup>(2)</sup> DO C 292 de 30.11.2004, p. 21.

*Artículo 2***Destinatarios**

La presente recomendación se dirige a la *Central Statistics Office (CSO)* de Irlanda y al *Ufficio Italiano dei Cambi (UIC)* de Italia.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 31 de mayo de 2007.

*Por el Consejo de Gobierno del BCE*

*El presidente del BCE*

Jean-Claude TRICHET

---

**ANEXO I**

El anexo I de la Recomendación BCE/2004/16 se modificará como sigue:

1. El texto del subapartado 1.6 se sustituirá por el siguiente:

«A partir de marzo de 2008, empezando por los datos correspondientes a las transacciones de enero de 2008 y a las posiciones de finales de 2007, los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera se ajustarán a uno de los modelos del cuadro del anexo VII. El modelo escogido podrá introducirse progresivamente a fin de que el BCN pueda alcanzar la cobertura pretendida conforme al anexo VII en marzo de 2009 a más tardar, respecto de los saldos de diciembre de 2008.»

2. Al final del apartado 1 se añadirá el subapartado 1.7 siguiente:

«1.7 (a) Por lo que respecta a Estados miembros que adopten el euro el 1 de enero de 2007 o después de esta fecha, los BCN de esos Estados miembros, así como los BCN de los demás Estados miembros participantes en el momento en que esos Estados miembros adopten el euro, facilitarán al BCE los datos históricos correspondientes a los datos requeridos conforme a los cuadros 1 a 8 del anexo III, a fin de permitir la elaboración de los agregados de la zona del euro en su nueva composición. Dichos BCN facilitarán los datos históricos desde las fechas de referencia que se establecen a continuación, salvo por lo que respecta a los desgloses enumerados en el cuadro 13, para los cuales el primer período de referencia será el indicado en ese cuadro. Todos los datos históricos podrán facilitarse como estimaciones óptimas.

(i) Si el Estado miembro que adopta el euro ha ingresado en la UE antes de mayo de 2004, los datos históricos comprenderán como mínimo desde 1999.

(ii) Si el Estado miembro que adopta el euro ha ingresado en la UE en mayo de 2004, los datos históricos comprenderán como mínimo desde 2004.

(iii) Si el Estado miembro que adopta el euro ha ingresado en la UE después de mayo de 2004, los datos históricos comprenderán como mínimo desde la fecha de su ingreso en la UE.

(b) Si los datos históricos a que se refiere la letra a) no incluyen ya las observaciones mensuales correspondientes a cinco años para cada una de las cuatro subpartidas principales de la balanza de pagos por cuenta corriente, a saber, bienes, servicios, rentas y transferencias corrientes, los BCN velarán por que los datos que faciliten incluyan esas observaciones.»

3. El texto del subapartado 2.6 se sustituirá por el siguiente:

«Los datos de las transacciones y posiciones en valores distintos de acciones desglosados por moneda de emisión se facilitarán al BCE en los seis meses siguientes al final del período al que se refieran los datos.»

4. Se insertará el siguiente subapartado 4.4 bis:

«4.4 bis. Se permitirán estimaciones óptimas para los desgloses siguientes del cuadro 2 del anexo III:

(a) subpartidas de rentas de otra inversión: I C 2.3.1 a C 2.3.3, y partidas pro memoria 1 a 4;

(b) subpartidas de transferencias corrientes: I D 1.1 a D 1.8 y D 2.2.1 a D 2.2.11;

(c) subpartidas de transferencias de capital: II A.1 y A.2.»

---

## ANEXO II

El anexo III de la Recomendación BCE/2004/16 se modificará como sigue:

1. El cuadro 2 se sustituirá por el siguiente:

## «Cuadro 2

**Contribuciones nacionales trimestrales a la balanza de pagos de la zona del euro <sup>(1)</sup>**

	ingresos	pagos	neto
<b>I. Cuenta corriente</b>			
A. Bienes	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
B. Servicios	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
C. Rentas			
1. Rentas del trabajo	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2. Rentas de inversión			
2.1. Inversión directa	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.1.1. Rentas de acciones y otras participaciones en el capital	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.1.1.1. Dividendos y beneficios distribuidos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.1.1.2. Beneficios reinvertidos y no distribuidos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.1.2. Rentas procedentes de deuda (intereses)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.2. Inversión de cartera	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
2.2.1. Rentas de acciones y otras participaciones en el capital	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
2.2.2. Rentas procedentes de deuda (intereses)	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
2.2.2.1. Bonos y obligaciones	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
2.2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	<i>extra</i>		<i>nacional</i>
2.3. Otra inversión	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.3.1. <i>Intereses conforme al MBP5 [no ajustados por SIFMI (?)]</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.3.2. Rentas atribuidas a asegurados	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
2.3.3. Otros	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
Partida pro memoria:			
1. <i>rentas de inversión — intereses conforme al SCN 93 <sup>(2)</sup> (ajustados por SIFMI)</i>	<i>extra</i>		
2. <i>valor de SIFMI</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3. <i>rentas de inversión — intereses conforme al MBP5 (no ajustados por SIFMI)</i>	<i>extra</i>		
4. <i>rentas de inversión — distintas de intereses</i>	<i>extra</i>		

	ingresos	pagos	neto
D. Transferencias corrientes	extra	extra	extra
1. Administraciones públicas	extra	extra	extra
1.1. impuestos sobre productos	extra	extra	extra
1.2. otros impuestos sobre la producción	extra	extra	extra
1.3. subsidios a productos	extra	extra	extra
1.4. otros subsidios a la producción	extra	extra	extra
1.5. impuestos sobre la renta, el patrimonio, etc.	extra	extra	extra
1.6. cotizaciones sociales	extra	extra	extra
1.7. prestaciones sociales distintas de transferencias sociales en especie	extra	extra	extra
1.8. otras transferencias corrientes de las administraciones públicas	extra	extra	extra
2. Otros sectores	extra	extra	extra
2.1. remesas de trabajadores	extra	extra	extra
2.2. otras transferencias	extra	extra	extra
2.1.1. impuestos sobre productos	extra	extra	extra
2.1.2. otros impuestos sobre la producción	extra	extra	extra
2.1.3. subsidios a productos	extra	extra	extra
2.1.4. otros subsidios a la producción	extra	extra	extra
2.1.5. impuestos sobre la renta, el patrimonio, etc.	extra	extra	extra
2.1.6. cotizaciones sociales	extra	extra	extra
2.1.7. prestaciones sociales distintas de transferencias sociales en especie	extra	extra	extra
2.1.8. primas netas de seguro no vida	extra	extra	extra
2.1.9. indemnizaciones de seguro no vida	extra	extra	extra
2.1.10. otras transferencias corrientes de otros sectores no incluidos en otras partidas	extra	extra	extra
2.1.11. ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de fondos de pensiones	extra	extra	extra
II. Cuenta de capital	extra	extra	extra
A. Transferencias de capital	extra	extra	extra
1. impuestos sobre el capital	extra	extra	extra
2. ayudas a la inversión y otras transferencias de capital	extra	extra	extra
B. Adquisición y disposición de activos no producidos no financieros	extra	extra	extra
	activos netos	pasivos netos	neto
III. Cuenta financiera			
1. Inversión directa			extra
1.1. En el exterior			extra
1.1.1. Acciones y otras participaciones en el capital			extra
1.1.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.1.2. Otros sectores			extra

	activos netos	pasivos netos	neto
1.1.2. Beneficios reinvertidos			extra
1.1.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.2.2. Otros sectores			extra
1.1.3. Otro capital			extra
1.1.3.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.3.2. Otros sectores			extra
1.2. En la economía declarante			extra
1.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital			extra
1.2.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.1.2. Otros sectores			extra
1.2.2. Beneficios reinvertidos			extra
1.2.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.2.2. Otros sectores			extra
1.2.3. Otro capital			extra
1.2.3.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.3.2. Otros sectores			extra
2. Inversión de cartera	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
<i>de las cuales: Participaciones en fondos de inversión y en fondos del mercado monetario</i>	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
i) mantenidas por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
ii) mantenidas por administraciones públicas	<i>extra</i>		
iii) mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
iv) mantenidas por otros sectores	<i>extra</i>		
2.1.1. Mantenidas por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
2.1.2. Mantenidas por administraciones públicas	<i>extra</i>		
2.1.3. Emitidas por IFM (excepto bancos centrales)	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.1.4. Mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
2.1.5. Emitidas por otros sectores	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.1.6. Mantenidas por otros sectores	<i>extra</i>		
2.2. Valores distintos de acciones	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1. Bonos y obligaciones	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.1. Emitidos por autoridades monetarias	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.2. Mantenidos por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
2.2.1.3. Emitidos por administraciones públicas	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	

	activos netos	pasivos netos	neto
2.2.1.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.1.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.1.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.1.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.1.8. Mantenidos por otros sectores	extra		
2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	intra/extra	nacional	
2.2.2.1. Emitidos por autoridades monetarias	intra	nacional	
2.2.2.2. Mantenidos por autoridades monetarias	extra		
2.2.2.3. Emitidos por administraciones públicas	intra	nacional	
2.2.2.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.2.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.2.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.2.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.2.8. Mantenidos por otros sectores	extra		
3. Derivados financieros			nacional
3.1. Autoridades monetarias			nacional
3.2. Administraciones públicas			nacional
3.3. IFM (excepto bancos centrales)			nacional
3.4. Otros sectores			nacional
4. Otra inversión	extra	extra	extra
4.1. Autoridades monetarias	extra	extra	
4.1.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.1.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.2. Administraciones públicas	extra	extra	
4.2.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.2.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.2.2.1. Préstamos	extra		
4.2.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.2.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.3. IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
4.3.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.3.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	

	activos netos	pasivos netos	neto
4.4. Otros sectores	extra	extra	
4.4.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.4.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.4.2.1. Préstamos	extra		
4.4.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.4.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
5. Activos de reserva	extra		
5.1. Oro monetario	extra		
5.2. Derechos especiales de giro	extra		
5.3. Posición de reserva en el FMI	extra		
5.4. Divisas convertibles	extra		
5.4.1. Efectivo y depósitos	extra		
5.4.1.1. con autoridades monetarias y el BPI	extra		
5.4.1.2. con IFM (excepto bancos centrales)	extra		
5.4.2. Valores negociables	extra		
5.4.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	extra		
5.4.2.2. Bonos y obligaciones	extra		
5.4.2.3. Instrumentos del mercado monetario	extra		
5.4.3. Derivados financieros	extra		
5.5. Otros activos	extra		

(1) "extra" indica las transacciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y la renta conexas, se refiere a la residencia de los emisores)

"intra" indica las transacciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro

"nacional" indica todas las transacciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros)

(2) Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente.

(3) Sistema de Cuentas Nacionales 1993.»

2. El cuadro 4 se sustituirá por el siguiente:

«Cuadro 4

**Contribuciones nacionales trimestrales a la posición de inversión internacional de la zona del euro <sup>(1)</sup>**

	activos	pasivos	neto
<b>I. Inversión directa</b>			extra
1.1. En el exterior			extra
1.1.1. — Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			extra
1.1.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.1.2. Otros sectores			extra
1.1.2. — Otro capital			extra
1.1.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.2.2. Otros sectores			extra

	activos	pasivos	neto
1.2. En la economía declarante			<i>extra</i>
1.2.1. — Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			<i>extra</i>
1.2.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
1.2.1.2. Otros sectores			<i>extra</i>
1.2.2. — Otro capital			<i>extra</i>
1.2.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
1.2.2.2. Otros sectores			<i>extra</i>
<b>II. Inversión de cartera</b>			<i>nacional</i>
2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
<i>de las cuales: Participaciones en fondos de inversión y fondos del mercado monetario</i>	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
i) <i>mantenidas por autoridades monetarias</i>	<i>extra</i>		
ii) <i>mantenidas por administraciones públicas</i>	<i>extra</i>		
iii) <i>mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)</i>	<i>extra</i>		
iv) <i>mantenidas por otros sectores</i>	<i>extra</i>		
2.1.1. Mantenidas por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
2.1.2. Mantenidas por administraciones públicas	<i>extra</i>		
2.1.3. Emitidas por IFM (excepto bancos centrales)	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.1.4. Mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
2.1.5. Emitidas por otros sectores	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.1.6. Mantenidas por otros sectores	<i>extra</i>		
2.2. Valores distintos de acciones	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1. Bonos y obligaciones	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.1. Emitidos por autoridades monetarias	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.2. Mantenidos por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
2.2.1.3. Emitidos por administraciones públicas	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.4. Mantenidos por administraciones públicas	<i>extra</i>		
2.2.1.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
2.2.1.7. Emitidos por otros sectores	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.8. Mantenidos por otros sectores	<i>extra</i>		
2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.1. Emitidos por autoridades monetarias	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.2. Mantenidos por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
2.2.2.3. Emitidos por administraciones públicas	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	



	activos	pasivos	neto
2.2.2.4. Mantenidos por administraciones públicas	<i>extra</i>		
2.2.2.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
2.2.2.7. Emitidos por otros sectores	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.8. Mantenidos por otros sectores	<i>extra</i>		
<b>III. Derivados financieros</b>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.1. Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.2. Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.3. IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.4. Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<b>IV. Otra inversión</b>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
4.1. Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.1.1. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.1.2. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2. Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2.1. Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2.2. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2.2.1. Préstamos	<i>extra</i>		
4.2.2.2. Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
4.2.3. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.3. IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.3.1. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.3.2. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4. Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4.1. Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4.2. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4.2.1. Préstamos	<i>extra</i>		
4.4.2.2. Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
4.4.3. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
<b>V. Activos de reserva</b>	<i>extra</i>		
5.1. Oro monetario	<i>extra</i>		
5.2. Derechos especiales de giro	<i>extra</i>		
5.3. Posición de reserva en el FMI	<i>extra</i>		
5.4. Divisas convertibles	<i>extra</i>		
5.4.1. Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
5.4.1.1. con autoridades monetarias y el BPI	<i>extra</i>		
5.4.1.2. con IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		

	activos	pasivos	neto
5.4.2. Valores negociables	<i>extra</i>		
5.4.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	<i>extra</i>		
5.4.2.2. Bonos y obligaciones	<i>extra</i>		
5.4.2.3. Instrumentos del mercado monetario	<i>extra</i>		
5.4.3. Derivados financieros	<i>extra</i>		
5.5. Otros activos	<i>extra</i>		

(<sup>1</sup>) "extra" indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores)

"intra" indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro

"nacional" indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera)

3. El cuadro 5 se sustituirá por el siguiente:

«Cuadro 5

**Contribuciones nacionales anuales a la posición de inversión internacional de la zona del euro (<sup>1</sup>)**

	activos	pasivos	neto
<b>I. Inversión directa</b>			<i>extra</i>
1.1. En el exterior			<i>extra</i>
1.1.1. — Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			<i>extra</i>
1.1.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
1.1.1.2. Otros sectores			<i>extra</i>
<i>de los cuales:</i>			
1.1.1.A Saldos en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores de mercado)			<i>extra</i>
1.1.1.B Saldos en acciones en sociedades extranjeras que no cotizan en Bolsa (valores contables)			<i>extra</i>
<i>Partida pro memoria:</i>			
<i>Saldos en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores contables)</i>			<i>extra</i>
1.1.2. — Otro capital			<i>extra</i>
1.1.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
1.1.2.2. Otros sectores			<i>extra</i>
1.2. En la economía declarante			<i>extra</i>
1.2.1. — Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			<i>extra</i>
1.2.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			<i>extra</i>
1.2.1.2. Otros sectores			<i>extra</i>
<i>de los cuales:</i>			
1.2.1.A Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que cotizan en Bolsa (valores de mercado)			<i>extra</i>

	activos	pasivos	neto
1.2.1.B Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que no cotizan en Bolsa (valores contables)			extra
<i>Partida pro memoria:</i>			
<i>Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que cotizan en Bolsa (valores contables)</i>			extra
1.2.2. — Otro capital			extra
1.2.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.2.2. Otros sectores			extra
<b>II. Inversión de cartera</b>			<i>nacional</i>
2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
<i>de las cuales: Participaciones en fondos de inversión y fondos del mercado monetario</i>	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
i) <i>mantenidas por autoridades monetarias</i>	<i>extra</i>		
ii) <i>mantenidas por administraciones públicas</i>	<i>extra</i>		
iii) <i>mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)</i>	<i>extra</i>		
iv) <i>mantenidas por otros sectores</i>	<i>extra</i>		
2.1.1. Mantenidas por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
2.1.2. Mantenidas por administraciones públicas	<i>extra</i>		
2.1.3. Emitidas por IFM (excepto bancos centrales)	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.1.4. Mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
2.1.5. Emitidas por otros sectores	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.1.6. Mantenidas por otros sectores	<i>extra</i>		
2.2. Valores distintos de acciones	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1. Bonos y obligaciones	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.1. Emitidos por autoridades monetarias	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.2. Mantenidos por autoridades monetarias	<i>extra</i>		
2.2.1.3. Emitidos por administraciones públicas	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.4. Mantenidos por administraciones públicas	<i>extra</i>		
2.2.1.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
2.2.1.7. Emitidos por otros sectores	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.1.8. Mantenidos por otros sectores	<i>extra</i>		
2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	<i>intra/extra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.1. Emitidos por autoridades monetarias	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.2. Mantenidos por autoridades monetarias	<i>extra</i>		

	activos	pasivos	neto
2.2.2.3. Emitidos por administraciones públicas	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.4. Mantenidos por administraciones públicas	<i>extra</i>		
2.2.2.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		
2.2.2.7. Emitidos por otros sectores	<i>intra</i>	<i>nacional</i>	
2.2.2.8. Mantenidos por otros sectores	<i>extra</i>		
<b>III. Derivados financieros</b>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.1. Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.2. Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.3. IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
3.4. Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
<b>IV. Otra inversión</b>	<i>extra</i>	<i>extra</i>	<i>extra</i>
4.1. Autoridades monetarias	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.1.1. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.1.2. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2. Administraciones públicas	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2.1. Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2.2. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.2.2.1. Préstamos	<i>extra</i>		
4.2.2.2. Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
4.2.3. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.3. IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.3.1. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.3.2. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4. Otros sectores	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4.1. Créditos comerciales	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4.2. Préstamos, efectivo y depósitos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
4.4.2.1. Préstamos	<i>extra</i>		
4.4.2.2. Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
4.4.3. Otros activos/pasivos	<i>extra</i>	<i>extra</i>	
<b>V. Activos de reserva</b>	<i>extra</i>		
5.1. Oro monetario	<i>extra</i>		
5.2. Derechos especiales de giro	<i>extra</i>		
5.3. Posición de reserva en el FMI	<i>extra</i>		
5.4. Divisas convertibles	<i>extra</i>		
5.4.1. Efectivo y depósitos	<i>extra</i>		
5.4.1.1. con autoridades monetarias y el BPI	<i>extra</i>		
5.4.1.2. con IFM (excepto bancos centrales)	<i>extra</i>		

	activos	pasivos	neto
5.4.2. Valores negociables	<i>extra</i>		
5.4.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	<i>extra</i>		
5.4.2.2. Bonos y obligaciones	<i>extra</i>		
5.4.2.3. Instrumentos del mercado monetario	<i>extra</i>		
5.4.3. Derivados financieros	<i>extra</i>		
5.5. Otros activos	<i>extra</i>		

(<sup>1</sup>) "extra" indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores)

"intra" indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro

"nacional" indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera)

4. El cuadro 9 se sustituirá por el siguiente:

«Cuadro 9

**Desglose geográfico de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual**

- 
- Dinamarca
  - Suecia
  - Reino Unido
  - Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro salvo Dinamarca, Suecia y Reino Unido (<sup>1</sup>)
  - Instituciones de la UE (<sup>2</sup>)
  - Suiza
  - Canadá
  - Estados Unidos
  - Japón
  - Centros financieros extraterritoriales (<sup>3</sup>)
    - de los cuales: Hong Kong
  - Organizaciones internacionales excepto las instituciones de la UE (<sup>4</sup>)
  - Brasil
  - China
  - India
  - Federación de Rusia
- 

(<sup>1</sup>) No se precisa desglose individual.

(<sup>2</sup>) Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

(<sup>3</sup>) Obligatorio sólo para la cuenta financiera de la balanza de pagos, las cuentas de renta conexa y la posición de inversión internacional. Los flujos de cuenta corriente (excepto rentas) frente a centros financieros extraterritoriales pueden declararse bien por separado, bien incluidos en la rúbrica residual. Véase la composición en el cuadro 11. No se precisa desglose individual.

(<sup>4</sup>) Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

---

5. El cuadro 13 se modificará añadiéndole al final las filas siguientes:

<b>«Desglose de rentas de acciones y otras participaciones en el capital</b>			
Balanza de pagos trimestral	4º trim. 2007	Marzo de 2008	Anexo III, cuadro 2
Partidas I. C.2.1.1.1 y C.2.1.1.2 (*)			
<b>Desglose de rentas de otra inversión</b>			
Balanza de pagos trimestral	4º trim. 2008	Marzo de 2009	Anexo III, cuadro 2
Partidas I. C.2.3.1 a C.2.3.3 (*)			
Partidas pro memoria 1 a 4 (*)	4º trim. 2008	Marzo de 2009	Anexo III, cuadro 2
<b>Desglose de transferencias corrientes</b>			
Balanza de pagos trimestral	4º trim. 2007	Marzo de 2008	Anexo III, cuadro 2
Partidas I. D.1, D.2, D.2.1 y D.2.2 (*)			
Partidas I. D.1.1 a D.1.8 y D.2.2.1 a D.2.2.11 (*)	4º trim. 2008	Marzo de 2009	Anexo III, cuadro 2
<b>Desglose de cuenta de capital</b>			
Balanza de pagos trimestral	4º trim. 2007	Marzo de 2008	Anexo III, cuadro 2
Partidas II.A y II.B (*)			
Partidas II.A.1 y II.A.2 (*)	4º trim. 2008	Marzo de 2009	Anexo III, cuadro 2
<b>Inversión de cartera — acciones y otras participaciones en el capital — participaciones en fondos de inversión y fondos del mercado monetario</b>			
Balanza de pagos trimestral	1º trim. 2010	Junio de 2010	Anexo III, cuadro 2
Posición de inversión internacional trimestral	1º trim. 2010	Junio de 2010	Anexo III, cuadro 4
Posición de inversión internacional anual	Fin de diciembre de 2009	Junio de 2010	Anexo III, cuadro 5

(\*) Véase el cuadro 2 del anexo III.

## ANEXO III

El anexo IV de la Recomendación BCE/2004/16 se modificará como sigue:

1. Se insertará el texto siguiente inmediatamente antes del apartado 1:

«El término “residentes” es el definido en el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2533/1998 del Consejo. Por lo que respecta a la zona del euro, el territorio económico comprende: i) el territorio económico de los Estados miembros participantes, y ii) el BCE, que se considera una unidad residente en la zona del euro.

El “resto del mundo” comprende los territorios económicos no incluidos en la zona del euro, es decir, los Estados miembros que no han adoptado el euro, todos los terceros países y las organizaciones internacionales, incluidas las geográficamente situadas en la zona del euro. Todas las instituciones de la UE <sup>(1)</sup> se consideran no residentes en la zona del euro. Por lo tanto, todas las transacciones de los Estados miembros participantes con las instituciones de la UE se registran y clasifican como transacciones fuera de la zona del euro en las estadísticas de balanza de pagos y de posición de inversión internacional de la zona del euro.

En los casos que se exponen a continuación, la residencia se determina como sigue:

- (a) el personal de embajadas y bases militares se clasifica como residente en el Estado empleador, salvo que haya sido contratado localmente en el país anfitrión donde la embajada o base militar se encuentre;
  - (b) en las transacciones transfronterizas de terrenos o inmuebles (p. ej. residencias de vacaciones), se trata a los propietarios como si hubieran transferido su propiedad a una unidad institucional nocial efectivamente residente en el país donde se encuentre el bien. La unidad nocial se trata como poseída y controlada por el propietario no residente;
  - (c) a falta de cualquier dimensión física significativa de una entidad jurídica, p. ej. los fondos de inversión (como algo separado de sus gestores), los vehículos de titulación y ciertas entidades con fines especiales, su residencia la determina el territorio económico con arreglo a cuyas leyes se haya constituido. En el caso de una entidad sin personalidad jurídica, se usa el criterio del domicilio legal, que determina el país cuyo ordenamiento jurídico rige la creación y existencia continuada de la entidad.»
2. Se suprimirá la segunda frase del tercer párrafo del subapartado 1.1 («La principal diferencia es que el BCE no exige el desglose de las rentas de inversión directa en acciones y participaciones en el capital entre beneficios distribuidos y no distribuidos.»).
  3. Se suprimirá el segundo párrafo de subapartado 1.2 («Aunque los componentes normalizados de la cuenta de capital del FMI comprenden un desglose sectorial entre las rúbricas “administraciones públicas” y “otros sectores” (con otro desglose posterior), el BCE elabora sólo una rúbrica agregada, sin desgloses, para la cuenta de capital.»).

## ANEXO IV

El anexo VII de la Recomendación BCE/2004/16 se modificará como sigue:

1. Se suprimirá la segunda frase del tercer párrafo («Por consiguiente, si el documento de fin de proyecto correspondiente a la fase 1 del proyecto de la base de datos centralizada de valores no se ha presentado al Consejo de Gobierno por medio del Comité de Estadísticas del Sistema Europeo de Bancos Centrales a finales de marzo de 2005, el plazo se ampliará el mismo tiempo que se retrase la presentación de dicho documento.»).

2. La frase que empieza por «Desde marzo de 2008» y termina por «del cuadro siguiente» se sustituirá por la frase siguiente:

«Desde la fecha que se establece en el subapartado 1.6 del anexo I, y teniendo en cuenta la posibilidad de introducción progresiva en él establecida, los sistemas de recopilación de datos de inversión de cartera de la zona del euro se ajustarán a uno de los modelos del cuadro siguiente:».

(1) Entre las cuales no se incluye el BCE.